



DECRETO N°: 2884
TEMUCO: 24 JUL. 2025

VISTOS:

- 1.-La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y D&P SpA, ante Notario Público Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 09 de julio del 2025.-
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Contrato "SUMINISTRO DE EQUIPOS COMPUTACIONALES EN ARRIENDO CON SERVICIO DE CONTINUIDAD OPERATIVA PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO", celebrado entre La Municipalidad de Temuco y D&P SpA, por escritura pública de fecha 09 de julio del 2025.-
- 2.- Por el suministro de equipos contratado, la Municipalidad de Temuco pagará a la Proveedora los valores unitarios indicados para cada equipo computacional en decreto adjudicatorio número trescientos sesenta y tres de fecha doce de junio del dos mil veinticinco. El pago se efectuará a través de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Temuco, pagará las facturas presentadas por el proveedor debidamente visadas por la Dirección que opere como unidad técnica. El pago del servicio será mensual y por mes calendario vencido. En los valores mencionados el impuesto se encuentra incluido y éstos no serán objeto de intereses ni reajustes de ninguna especie, en conformidad al artículo treinta y dos "Forma de Pago", de las Bases Administrativas, derivadas de la Propuesta Pública N°44-2025.
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

mma/prh

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Unidad de Propuestas
- La Prestadora.
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



3130912

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 3693 /2025

CUARTO BIMESTRE AÑO 2025

**CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPOS COMPUTACIONALES EN
ARRIENDO CON SERVICIO DE CONTINUIDAD OPERATIVA PARA
LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

D&P SpA

Mcl/Mma/prh*****

EN TEMUCO, República de Chile, a nueve de Julio del año dos mil veinticinco. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco y por la otra **D&P SpA**, persona jurídica de Derecho

2421



Privado, Rol Único Tributario número setenta y siete millones ciento noventa y tres mil quinientos once guión siete, en adelante también denominado "El Proveedor", con domicilio en calle Hochstetter número ochocientos treinta y tres de la Comuna de Temuco, representada por **DANIEL SEBASTIÁN VELOZ URIBE**, cedula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] chileno, [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] [REDACTED] comuna de Temuco, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Por Decreto Alcaldicio número ciento sesenta y cinco, de fecha catorce de marzo del dos mil veinticinco, se aprobó el llamado a Propuesta Pública, las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número cuarenta y cuatro guion dos mil veinticinco: **"CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPOS COMPUTACIONALES EN ARRIENDO CON SERVICIO DE CONTINUIDAD OPERATIVA PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO"**. Mediante decreto alcaldicio número trescientos sesenta y tres, de fecha doce de junio del dos mil veinticinco, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, fue adjudicada a la empresa **D&P SpA**. Los Documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporadas al presente contrato. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco encarga a la Proveedora el Suministro **DE EQUIPOS COMPUTACIONALES EN ARRIENDO CON SERVICIO DE CONTINUIDAD OPERATIVA PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**. **TERCERA:** Las características, calidad y otras exigencias que deberán cumplir los equipos objeto del presente Contrato de Suministro se encuentran definidas en las Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número cuarenta y

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



cuatro guion dos mil veinticinco, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

TERCERA. PRECIO Y FORMA DE PAGO. Por el suministro de equipos encomendado la Municipalidad de Temuco pagará a la Proveedorora los valores unitarios indicados para cada equipo computacional en decreto adjudicatorio número trescientos sesenta y tres de fecha doce de junio del dos mil veinticinco. El pago se efectuará a través de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Temuco, pagará las facturas presentadas por el proveedor debidamente visadas por la Dirección que opere como unidad técnica. El pago del servicio será mensual y por mes calendario vencido. En los valores mencionados el impuesto se encuentra incluido y éstos no serán objeto de intereses ni reajustes de ninguna especie, en conformidad al artículo treinta y dos "Forma de Pago", de las Bases Administrativas, ya mencionadas

CUARTA. VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia del contrato será desde el envío de la primera orden de compra electrónica a través del portal mercado público, hasta que se extinga el periodo del último equipo contratado. **QUINTA. MULTAS:** La Municipalidad de Temuco se encuentra facultada para aplicar multas a la Proveedorora conforme lo

indicado en el artículo número treinta y uno de las Bases Administrativas.

SEXTA: SANCIÓN INCUMPLIMIENTO. El incumplimiento por parte de la Proveedorora de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de las correspondientes Bases y Especificaciones Técnicas, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectivas las garantías que obren en su poder, así como las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización. **SEPTIMA: COMPETENCIA-DOMICILIO.** Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su



domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marion María José para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **OCTAVA. GARANTÍA:** Para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, el proveedor hace entrega de los siguientes documentos: a) Certificado de Fianza MAXXA, con fecha de emisión veintitrés de junio del dos mil veinticinco y vencimiento treinta de noviembre del dos mil veintiocho, por un monto de cincuenta millones de pesos, b) Certificado de Fianza de Pro garantía con fecha de emisión veintitres de junio del dos mil veinticinco y vencimiento treinta de noviembre del dos mil veintiocho, por un monto de setenta y cinco millones de pesos, c) Vale a la Vista del BCI, número dos ocho cinco dos cinco seis nueve cero, por un monto de veinticinco millones de pesos, con fecha de emisión veintitrés de junio del dos mil veinticinco, tomadas a favor de la Municipalidad. **NOVENA: ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL. AUTORIZACIÓN CONCEJO MUNICIPAL:** Se deja constancia que la celebración del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinticinco. **DÉCIMA. PERSONERÍA:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta en Decreto Alcaldicio número cinco mil doscientos ocho de fecha seis de diciembre del año dos mil veinticuatro. La personería de don **DANIEL SEBASTIÁN VELOZ URIBE**, para actuar en representación de **D&P SpA**, Estatuto Actualizado de fecha nueve de Julio del dos mil veinticinco, otorgada por el Gobierno de Chile, del Registro de Empresa y Sociedades, código de verificación: CRWDQYIJJcIz. Personerías que no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. **DÉCIMA PRIMERA:** Los gastos notariales que irroque el presente contrato serán de cargo de la

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



proveedora. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número tres mil seiscientos noventa y tres.-----
Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



DANIEL SEBASTIÁN VELOZ URIBE
En rep. D&P SpA



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 15 JUL 2025





HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

[Handwritten signature]



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMA Y SELLO DEL NOTARIO



TEMUCO